



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210014400

Se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique a la parte demandada conforme lo estipulado en el artículo 291 y 292 del CGP o lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de y/o acredite el diligenciamiento del oficio 021-0321 del 4 de mayo de 2021, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d00816a303add685ae3f0f25aebb16a9227058fbb0c1c1575b208a0bfbd89d3

Documento generado en 02/08/2021 10:50:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>